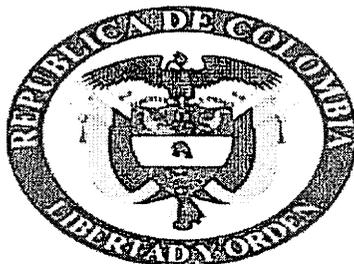


REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 07 de abril de 2022

Radicado No. 2020-00110-00

En consideración al informe secretarial obrante en el folio 61, y teniendo cuenta que la parte recurrente no dio cumplimiento al auto que antecede, el despacho tiene por desistido el recurso formulado.

Se ordena por secretaria se dé cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2° del auto que niega el mandamiento de pago.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Osorio', written over a faint circular stamp.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ